



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

ASF-73-2017
10-08-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio permitió evidenciar que el manejo contable de la cuenta 100-97-2 “Recepción y Aplicación Pagos SPH”, no ha sido satisfactorio, por cuanto se evidenció que la cuenta no ha sido conciliada desde que se trasladó al Área de Contabilidad I.V.M. aproximadamente hace 10 años.

Al ser una cuenta donde sus operaciones refieren a transacciones relacionadas a créditos hipotecarios, la Gerencia dispone de todas las herramientas, experiencia y documentación necesaria para efectuar una sana administración financiero – contable de la cuenta, por lo que no se justifica mantener una cuenta sin conciliar y con un saldo anormal.

De igual forma, se identificaron importantes errores en la confección de asientos contables, en el uso de cuentas contables, cálculos aritméticos y en la justificación de los mismos, evidenciando una débil cultura contable.

Se observó la necesidad de realizar un ajuste en el registro que se efectúa de los abonos extraordinarios, con el fin de acreditarlos en el día en que se efectúa la transacción y no en la fecha de corte.

Además, se evidenciaron debilidades en la supervisión efectuada en la Unidad de Cajas, referente a la realización de depósitos bancarios, demostrándose la realización tardía de los depósitos, hasta con 63 días de postergación, cuando lo procedente era realizarlo al día siguiente.

Por lo anterior se recomendó, advertir a las jefaturas de las Áreas citadas en el Informe, referente a las responsabilidades propias de sus cargos, también se solicitó realizar un procedimiento de análisis e identificación de riesgo de fraude, la reversión de los asientos contables citados en este estudio, la realización de la conciliación de la cuenta y un procedimiento para identificar cuales asientos deben efectuarse mediante SICRE y cuales deben solicitarse al Área de Contabilidad Operativa.

A la vez se requirió, solucionar el problema de registro de los abonos extraordinarios, la verificación de la información consignada en las carátulas de cierre de cajas y las transacciones efectuadas, la realización de arqueos en la Unidad de Cajas y la comunicación de las funciones y responsabilidades que cada funcionario debe efectuar.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

ASF-73-2017
10-08-2017

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

AUDITORÍA FINANCIERA DEL REGISTRO DE TRANSACCIONES EN LA SUBCUENTA 100-97-2 "RECEPCIÓN Y APLICACIÓN PAGOS SPH". GERENCIA PENSIONES UE-9108

ORIGEN DEL ESTUDIO

La presente evaluación se realizó en cumplimiento del Programa Anual Operativo 2017 del Área de Auditoría Servicios Financieros, en el apartado de atención de denuncias (DE-140-2016).

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad del registro de transacciones en el proceso de recaudación contabilizados en la Subcuenta 100-97-2 "Recepción y aplicación pagos SPH".

Objetivos Específicos

1. Revisar la integridad y confiabilidad de los registros contables.
2. Analizar los controles operativos aplicados en el proceso de recaudación.
3. Analizar el tratamiento contable de las inconsistencias y/o diferencias de las transacciones que deben aplicarse en el SICRE.

ALCANCE

Para la realización del estudio se consideraron los registros en el SIF, SPIC y SICRE de setiembre 2011 a diciembre 2016. Así como una muestra de asientos de diario confeccionados mediante el SICRE, donde se reflejaron correcciones por "reconstrucciones de saldos", saldos duplicados, entre otros.

El tema en mención además fue abordado en la Relación de Hechos ASF-RH-36-2017 "Sobre la omisión en la realización de depósitos bancarios y falta de oportunidad en la acreditación de los fondos correspondientes a la recaudación efectuada en la Unidad de Cajas de la Gerencia de Pensiones".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

La evaluación se realizó cumpliendo con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidos por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos se efectuaron los siguientes procedimientos, metodológicos.

1. Revisión de una muestra de registros del SICRE setiembre 2011 a diciembre 2016.
2. Revisión de saldos en Balance de Situación setiembre 2011 a diciembre 2016.
3. Análisis de una muestra de asientos de diario efectuados mediante el SICRE.
4. Comparación de saldos SIF – Estados de Caja setiembre 2011 – diciembre 2016.
5. Entrevista Lic. Jhonny Badilla Castañeda, jefe Área Contabilidad I.V.M.

MARCO NORMATIVO

- Ley 8292: General de Control Interno 8292.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, CGR.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, CGR
- Normas de Control Interno para el Sector Público, CGR.
- Manual descriptivo de cuentas contables.
- Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense.
- Instructivo para el Funcionamiento de Unidades de Caja en la CCSS.

ASPECTOS DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa.

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...).”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

HALLAZGOS

1- SOBRE EL SALDO DE LA CUENTA 100-97-2 "RECEPCIÓN Y APLICACIÓN PAGOS SPH".

Se determinó que la cuenta 100-97-2 "Recepción y aplicación pago SPH" mantiene un saldo anormal desde diciembre 2011 a la fecha, pese a que entre agosto y octubre 2011 el Área de Contabilidad de I.V.M., recibió capacitación por parte de la Subárea de Contabilidad Operativa, para efectuar la conciliación de la cuenta en mención.

El "Saldo actual" del Balance de Situación debe ser igual al saldo del Estado de Caja del último día hábil del mes, pero dado que, en la Unidad de Cajas de la Gerencia de Pensiones, se realiza el depósito bancario, el día siguiente hábil a su recaudación, se debe restar al "Saldo actual" el monto depositado, correspondiente al último día hábil del mes anterior y sumar el monto a depositar correspondiente al último día del mes que se esté analizando.

A continuación, se presenta la comparación entre Balance de Situación de diciembre 2013, 2014, 2015 y 2016, así como el cálculo aritmético para establecer la exactitud de los saldos.

Cuadro 1
Gerencia Pensiones
Cuenta 100-97-2 "Recepción y Aplicación Pago SPH"
Comparación Saldos Balance General de Situación Vs Estados de Caja
Al 31 diciembre 2013

Fecha	Detalle	Saldo anterior	Débitos	Créditos	Saldo actual
31/12/2013	Balance Situación	-17 224 938,63	571 969 408,72	600 131 273,79	-45 386 803,70
	Más: Depósito 20-diciembre-2013				0,00
	Menos: Depósito 30-noviembre-2013				28 161 865,01
31/12/2013	Saldo Real Mayor Auxiliar y Balance Situación				-73 548 668,71
20/12/2013	Estado de Caja	30 161 865,01	571 969 408,72	600 131 273,79	1 999 999,94
31/12/2013	Diferencia Saldo Balance Situación VS Estado Caja	-47 386 803,64	0,00	0,00	-75 548 668,65

Fuente: Balance General de Situación, Seguro de Pensiones
Carátulas Estados de Caja Subcuenta 100-97-5, Gerencia de Pensiones



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Cuadro 2
Gerencia Pensiones
Cuenta 100-97-2 "Recepción y Aplicación Pago SPH"
Comparación Saldos Balance General de Situación Vs Estados de Caja
Al 31 diciembre 2014

Fecha	Detalle	Saldo anterior	Débitos	Créditos	Saldo actual
31/12/2014	Balance Situación	17 725 113,48	231 264 307,05	278 827 104,48	-29 837 683,95
	Más: Depósito 19-diciembre-2014				15 549 120,02
	Menos: Depósito 30-noviembre-2014				63 111 917,45
31/12/2014	Saldo Real Mayor Auxiliar y Balance Situación				-77 400 481,38
19/12/2014	Estado de Caja	65 111 917,11	231 264 307,05	278 827 104,48	17 549 119,68
31/12/2014	Diferencia Saldo Balance Situación VS Estado Caja	-47 386 803,63	0,00	0,00	-94 949 601,06

Fuente: *Balance General de Situación, Seguro de Pensiones*
Carátulas Estados de Caja Subcuenta 100-97-5, Gerencia de Pensiones

Cuadro 3
Gerencia Pensiones
Cuenta 100-97-2 "Recepción y Aplicación Pago SPH"
Comparación Saldos Balance General de Situación Vs Estados de Caja
Al 31 diciembre 2015

Fecha	Detalle	Saldo anterior	Débitos	Créditos	Saldo actual
31/12/2015	Balance Situación	-16 140 550,98	253 318 886,86	282 455 654,27	-45 277 318,39
	Más: Depósito 18-diciembre-2015				0,00
	Menos: Depósito 30-noviembre-2015				29 136 767,40
31/12/2015	Saldo Real Mayor Auxiliar y Balance Situación				-74 414 085,79
18/12/2015	Estado de Caja	31 136 779,32	253 318 886,86	282 455 654,27	2 000 011,91
31/12/2015	Diferencia Saldo Balance Situación VS Estado Caja	-47 277 330,30	0,00	0,00	-76 414 097,70

Fuente: *Balance General de Situación, Seguro de Pensiones*
Carátulas Estados de Caja Subcuenta 100-97-5, Gerencia de Pensiones



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Cuadro 4
Gerencia Pensiones
Cuenta 100-97-2 "Recepción y Aplicación Pago SPH"
Comparación Saldos Balance General de Situación Vs Estados de Caja
Al 31 diciembre 2016

Fecha	Detalle	Saldo anterior	Débitos	Créditos	Saldo actual
31/12/2016	Balance Situación	-5 883 042,55	257 713 327,93	277 269 398,78	-25 439 113,40
	Más: Depósito 23-diciembre-2016				0,00
	Menos: Depósito 30-noviembre-2016				19 556 143,85
31/12/2016	Saldo Real Mayor Auxiliar y Balance Situación				-44 995 257,25
23/12/2016	Estado de Caja	21 555 636,91	257 713 327,93	277 269 470,78	1 999 494,06
31/12/2016	Diferencia Saldo Balance Situación VS Estado Caja	-27 438 679,46	0,00	-72,00	-46 994 751,31

*Fuente: Balance General de Situación, Seguro de Pensiones
Carátulas Estados de Caja Subcuenta 100-97-5, Gerencia de Pensiones*

Como se observa, en los períodos 2013, 2014, 2015 y 2016, la cuenta 100-97-2 "Recepción y aplicación pago SPH", no fue conciliada adecuadamente por cuanto mantiene un saldo inconsistente y anormal.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el capítulo IV "Normas Sobre Actividades de Control", en el punto 4.4.5 "Verificaciones y Conciliaciones Periódicas", establece:

"La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario u equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes".

El Decreto Ejecutivo #34460-0 del 14 de febrero 2008, referente a los Principios de contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense, indica en sus numerales 4 y 10 lo siguiente:

"4. Registro: Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas."



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

“10. Revelación Suficiente: Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones. Dicha información en consecuencia, debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente. Cuando ocurran eventos o transacciones en términos monetarios extraordinarios o que ameriten algún tipo de explicación para que la información sea transparente, se deberán poner notas explicativas al pie de los estados financieros y otros cuadros.”

En oficio SACO-1555-13, del 05 de noviembre 2013, suscrito por la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe de la Subárea de Contabilidad Operativa, informó al Lic. Johnny Badilla Castañeda, Jefe Área Contabilidad de I.V.M., sobre las acciones de capacitación efectuadas, entre otras, la realización de la conciliación de la cuenta contable de agosto, setiembre y octubre 2011.

De lo anterior se infiere que los funcionarios del Área de Contabilidad de I.V.M., disponen de los conocimientos suficientes para efectuar mensualmente la conciliación de la cuenta contable, es preocupante observar, que el saldo anormal aumenta o disminuye en cada año, por lo que no se podría considerar, que se esté arrastrando una cifra inconsistente de períodos anteriores y que esa sea la causa de la diferencia evidenciada.

El 27 de junio 2017, los Licenciados Johnny Badilla Castañeda Jefe del Área de Contabilidad I.V.M. y Róger Núñez Sánchez, funcionario de la misma Unidad, indicaron que en relación con la conciliación de la cuenta contable 100-97-2 “Recepción y aplicación pago SPH”, lo que realizan es una comparación de SPIC y SICRE, donde se verifican diariamente que los ingresos y egresos coincidan entre los sistemas y el cierre mensual con lo registrado contablemente en la cuenta 100-97-2.

Como se observa, el Área de Contabilidad I.V.M. no realiza la conciliación¹ total de la cuenta, la cual debería ser permanente, de forma que se subsanen las eventuales inconsistencias y desviaciones que se presentan.

En razón de lo anterior, se está generando información inconsistente que no permite su utilización para la toma de decisiones, además que aumenta la probabilidad de presencia de riesgo de fraude y/o hechos irregulares, que podrían no detectarse por la condición incorrecta de la cuenta, mientras el Área de Contabilidad de I.V.M., no realice la conciliación de la subcuenta contable, como es su obligación, se mantendrán los saldos anormales período a período.

¹La conciliación de cualquier cuenta contable es el ajuste de saldo contable con respecto a su saldo real. La finalidad de las conciliaciones es garantizar la integridad de la información contable de las diferentes partidas contables: cuentas por pagar, cuentas por cobrar y cuentas de tesorería, etc.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
 Apdo: 10105

2- SOBRE LA CONFECCIÓN DE ASIENTOS DE DIARIO EN EL SICRE

Se evidenció la realización de asientos de diario mal confeccionados, empleando cuentas contables inadecuadas y sin el soporte documental suficiente. A la vez, estos asientos de diario se efectuaron a través del Sistema Integrado de Créditos (SICRE) y algunos afectan subcuentas contables que no tienen relación con el proceso de otorgamiento y cobro de los préstamos hipotecarios.

Al analizar los saldos de la cuenta 100-97-2 en el Balance de Situación de octubre 2016, con los Estados de Caja del 3 y 31 de octubre 2016, se identifican diferencias significativas, cuando los mismos deberían ser iguales, como se presenta a continuación:

Tabla #1. Comparación de Saldos Balance General de Situación octubre 2016 y Estados de Caja del 03 y 31 de octubre 2016

Documento	Saldo anterior	Débitos	Créditos	Saldo actual
Balance Situación	-33,432,712.72	326,244,889.50	294,384,891.42	-1,572,714.64
Estado de Caja	13,598,175.18	306,605,118.06	294,337,328.42	25,865,964.82
Diferencia	-47,030,887.90	19,639,771.44	47,563.00	-27,438,679.46

Fuente: Balance de Situación y Estados de Caja

Como se observa existió una diferencia de €19,639,771.44 en los débitos del mes, en razón de los siguientes dos asientos de diario:

El 25 de octubre 2016 se realizó el asiento de diario automático #14101699001 por un monto de €2,913,223.07, mediante el cual se afectan las siguientes subcuentas:

Tabla#2. Asiento de diario #14101699001

Cuenta	Nombre	Documento	Débitos	Créditos
100-99-9	Caja Secc. Contabilidad Préstamos	14101699001		2,913,223.07
100-97-2	Caja Recep. y Aplic. Pagos SPH	14101699001	2,913,223.07	

Fuente: Área Contabilidad I.V.M.

La justificación indicada para la realización de este asiento de diario fue la siguiente: "Traslado de saldo de la cuenta 100-99 a la CTA 100-97 ya que esta CTA 100-99 se afectaba mediante el culinet con el inicio del SICRE dejó de funcionar según documentos adjuntos."

Como se observa, con el asiento se realizó un supuesto traslado de recursos a la cuenta 100-97-2, que fueron captados en la cuenta 100-99-9, sin embargo, lo que se evidencia es que se realizó un asiento para "liquidar" la cuenta 100-99-9, enviando el saldo pendiente de conciliar a la cuenta 100-97-2, con el cual se estaría aumentando improcedentemente el saldo de esta última subcuenta.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Dado que no se aporta evidencia que dichos recursos hayan sido percibidos o que por el contrario sean registros duplicados o inconsistentes, además, que al hacer el traslado aumenta de forma irreal el saldo de la cuenta 100-97-2, por cuanto es una cuenta de cajas que no recibió realmente el efectivo.

El mismo día se evidenció la elaboración del siguiente asiento:

Tabla #3. Asiento de diario #14101699002.

Cuenta	Nombre	Documento	Débitos	Créditos
100-97-2	Caja Recep. y Aplic. Pagos SPH	14101699002	16,726,548.37	
855-03-6	Otros Ajustes de Periodos Anteriores	14101699002		16,726,548.37

Fuente: Área Contabilidad I.V.M.

La justificación indicada para la realización de este asiento de diario fue la siguiente: "Liquidación de saldos arrastrados antes del 2002 según documentos adjuntos."

Como se observa en el hallazgo anterior, el saldo de la cuenta ha sido anormal y ha aumentado o disminuido en cada período, por lo que no es posible afirmar que es un saldo arrastrado desde 2002, por cuanto no se ofrece evidencia suficiente que permita verificar tal justificación.

En los documentos adjuntos al asiento de diario en mención, se incluye una operación matemática para determinar el monto a ajustar, la cual se observa a continuación:

Tabla #4. Cálculo aritmético para estimación del ajuste vs. Cálculo Auditoría

CÁLCULO ARITMÉTICO PARA ESTIMACIÓN DEL AJUSTE REALIZADO POR EL ÁREA CONTABILIDAD IVM		CÁLCULO REALIZADO POR LA AUDITORÍA	
CUENTA CONTABLE	100-7-2	MONTO	DIFERENCIA
Saldo subcuenta 100-97-2 al 30/09/2016 (Según Balance General de Situación)	33 432 712,72	-33 432 712,72	66 865 425,44
Depósito último día de agosto 2016	-25 391 624,05	-25 391 624,05	0,00
Depósito último día de setiembre 2016	11 598 682,77	11 598 682,77	0,00
Traslado de saldo de cuenta 100-99-9	-2 913 223,07	-2 913 223,07	0,00
TOTAL CUENTA 100-97-2	16 726 548,37	-50 138 877,07	66 865 425,44

Fuente: Área Contabilidad I.V.M.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

La Administración en razón que los depósitos bancarios de la Unidad de Cajas de la Gerencia de Pensiones se realizan al día siguiente de la recaudación del efectivo y otros valores, el depósito correspondiente al último día hábil de mes, queda reflejado en el mes siguiente, se considera que al restar al saldo del Balance General de Situación a setiembre 2016, el monto del depósito del último día de agosto 2016, sumar el último depósito de setiembre 2016 y restar el saldo de la cuenta 100-99-9 trasladado mediante el asiento previamente indicado, se obtiene el monto exacto del ajuste que hay que efectuar para que la cuenta 100-97-2 quede conciliada.

Sin embargo, el cálculo es incorrecto, esto por cuanto tal y como se muestra en el Balance General de Situación al 30 de setiembre 2016 el saldo que presenta la cuenta 100-97-2 es contrario al normal por - $\text{C}33\,432\,712.72$ (Menos treinta y tres millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos doce colones con setenta y dos céntimos); sin embargo, en el Área de Contabilidad IVM al efectuar el cálculo aritmético para la estimación del ajuste planteado mediante el AD#14101699002, toman el saldo como normal y por lo tanto el saldo a ajustar quedó en $\text{C}16\,726\,548.37$ (Dieciséis millones setecientos veintiséis mil quinientos cuarenta y ocho colones con treinta y siete céntimos), tal y como se muestra en la tabla #4. Sin embargo, el cálculo de Auditoría demuestra que, si el saldo de esta subcuenta se hubiera tomando tal y como aparece registrado en el Balance, la suma a ajustar sería por $-\text{C}50\,138\,877.07$ (Menos cincuenta millones ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y siete colones con siete céntimos).

Con estos ajustes y los movimientos normales del mes, el saldo de la subcuenta 100-97-2 según el Balance General de Situación al 31 de octubre 2016 es de $-\text{C}1\,572\,714.64$ (Menos un millón quinientos setenta y dos mil setecientos catorce colones con sesenta y cuatro céntimos), monto que no concuerda con el reportado en el estado de caja #208 de esa misma fecha, el que presenta un saldo de $\text{C}25\,866\,471.56$ (Veinticinco millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y un mil cincuenta y seis céntimos). Con lo cual se demuestra que la subcuenta no ha sido conciliada.

Además, tal y como se evidencia en el Balance General de Situación a noviembre 2016 el saldo continúa siendo anormal $\text{C}-5,883,042.55$ (Menos cinco millones ochocientos ochenta y tres mil cuarenta y dos colones con 55/100) y para diciembre 2016 el mismo aumenta a $\text{C}-25,439,113.40$ (Menos veinticinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento trece colones con 40/100).

También se identificó el asiento de diario #2406160000922, el cual se presenta a continuación:

Tabla #5. Asiento de diario #2406160000922, depuración cuenta 130-10-7 "Cuentas Varias a Cobrar".

Cuenta	Nombre	Documento	Débitos	Créditos
955-08-8	Ajustes de periodos anteriores	2406160000922	11,847,032.09	
130-10-7	Cuentas varias a cobrar	2406160000922		11,847,032.09

Fuente: Área Contabilidad I.V.M.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Como se evidencia la depuración de la cuenta 130-10-7 “Cuentas varias a cobrar”, no se realizó adecuadamente, por cuanto no es procedente utilizar un ajuste a períodos anteriores, siendo lo correcto una estimación por incobrabilidad.

El Decreto Ejecutivo #34460-0 del 14 de febrero 2008, referente a los Principios de contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense, indica en sus numerales 4 y 10 lo siguiente:

“4. Registro: Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.”

“10. Revelación Suficiente: Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones. Dicha información en consecuencia, debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente. Cuando ocurran eventos o transacciones en términos monetarios extraordinarios o que ameriten algún tipo de explicación para que la información sea transparente, se deberán poner notas explicativas al pie de los estados financieros y otros cuadros.”

El 27 de junio 2017, los Licenciados Johnny Badilla Castañeda, Jefe del Área de Contabilidad I.V.M. y Roger Núñez Sánchez, funcionario de esa Unidad, referente al Asiento de diario #14101699001 indicaron lo siguiente:

“El Lic. Jhonny Badilla C., indica que el análisis de esta cuenta fue asignada al Lic. Roger Núñez S., quien manifiesta lo siguiente: en este caso en particular la cuenta 100-99-9 alrededor del 2009 cuando se cierra la relación con el Banco Crédito Agrícola, en ese momento se trasladó el saldo de la cuenta 100-99-9 a la cuenta 100-97-2; sin embargo, el monto de ₡2,913,223.07 no se concilió y, por tanto, no se trasladó en ese monto a la cuenta 100-99-9.

Es importante señalar que ambas cuentas existían de previo al cese de los servicios que brindaba el Banco Crédito Agrícola de Cartago a la Caja (Gerencia de Pensiones).

Se pasó a la cuenta 100-97-2 a raíz de que es la cuenta que se está utilizando en cajas y dado que esta cuenta tenía un saldo negativo, para posteriormente efectuar un solo asiento de diario para limpiar en definitiva esta cuenta, y liquidar la cuenta 100-99-9.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

El saldo de ¢2,913,223.07, se mantenía desde hace tiempo en la cuenta 100-99-9, en razón que en la revisión no se logró encontrar documentación que permitiera determinar el origen de ese monto, por consiguiente, se toma la decisión de trasladarlo a la cuenta 100-97-2, para limpiar ese saldo de la cuenta 100-99-9 y posteriormente realizar un segundo asiento para limpiar ese mismo saldo en la 100-97-2, previos análisis de los movimientos se dieron en dicha cuenta (100-97-2). Documentos que serán aportados posteriormente.

Porque se realizó el asiento de diario a través de SICRE, esto por cuanto la herramienta del SICRE permite hacer asientos directamente, que afecten SICRE, SIF y el Auxiliar Contable.”

El 27 de junio 2017, los Licenciados Johnny Badilla Castañeda, Jefe del Área de Contabilidad I.V.M. y Roger Núñez Sánchez, funcionario de esa Unidad, referente al Asiento de diario #14101699002 indicaron lo siguiente:

“Este asiento se hizo principalmente porque la cuenta se empezó a revisar y analizar y se determinó que ese saldo era muy viejo, consideramos que con la aritmética indicada anteriormente se obtenía el monto de la diferencia de periodos anteriores que se debía ajustar y que con este asiento se obtenía el saldo real, de la cuenta 100-97-2.”

Los asientos citados en este hallazgo se confeccionaron de forma incorrecta por una débil cultura contable, que permitiera identificar la utilización adecuada de las cuentas contables, de los montos y los hechos que las originan y justifican. Así mismo, los asientos de diario fueron confeccionados directamente en el SICRE, en lugar de solicitarse al Área de Contabilidad Financiera, de la Dirección Financiera Contable, unidad técnica que podría revisar la integridad de la información y advertir en tiempo y forma la improcedencia de las transacciones.

Lo anterior, originó registros inconsistentes, que no afectaron congruentemente los saldos en el Sistema de Información Financiera, además que no resolvió las inconsistencias de registro en la cuenta 100-97-2.

3- SOBRE EL REGISTRO DE LOS ABONOS EXTRAORDINARIOS

En el período comprendido entre agosto y diciembre 2016 se identificaron 44 pagos extraordinarios que, en apariencia, por regla de negocio (diseño del sistema) fueron registrados en fechas posteriores a la realización del pago, en lugar de ser consignados en el SICRE el día exacto en que se efectuó la transacción.

A continuación, se presentan las transacciones identificadas en el estudio:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
 Apdo: 10105

Cuadro #2.

Pagos extraordinarios registrados en fecha posterior a la realización de la transacción

Número Operación	Identificación	Monto del Recibo	Estado de Caja	Fecha Según SICRE	Fecha Real del Pago	Diferencia en días
4000327	502340861	9,119.30	2016-0149	08/08/2016	04/08/2016	4
0304967	900120019	366,052.70	2016-0153	13/08/2016	10/08/2016	3
0305717	109470198	24,688.50	2016-0146	16/08/2016	29/07/2016	18
0305705	700930206	375,497.80	2016-0150	16/08/2016	05/08/2016	11
0700024	303880675	3,538.25	2016-0153	16/08/2016	10/08/2016	6
0305869	111900556	12,170.45	2016-0160	31/08/2016	22/08/2016	9
0700081	109060157	201.30	2016-0166	31/08/2016	30/08/2016	1
0305873	302520276	73,846.15	2016-0145	02/08/2016	28/07/2016	5
0305717	109470198	24,688.50	2016-0164	16/09/2016	26/08/2016	21
0305873	302520276	73,845.85	2016-0165	02/09/2016	29/08/2016	4
4000327	502340861	9,138.10	2016-0171	08/09/2016	06/09/2016	2
0304967	900120019	266,052.70	2016-0174	13/09/2016	09/09/2016	4
0304922	204640371	1,800,000.00	2016-0175	24/09/2016	12/09/2016	12
0700024	303880675	23,538.25	2016-0177	16/09/2016	14/09/2016	2
4000058	602200901	12,299.25	2016-0180	22/09/2016	20/09/2016	2
0700081	109060157	201.30	2016-0187	30/09/2016	29/09/2016	1
0305717	109470198	24,688.50	2016-0164	16/09/2016	26/08/2016	21
0304974	107220593	2,000,000.00	2016-0191	06/10/2016	05/10/2016	1
0306582	106340913	500,000.00	2016-0192	16/10/2016	06/10/2016	10
0700024	303880675	101,023.75	2016-0197	16/10/2016	13/10/2016	3
0306490	110100758	100,000.00	2016-0209	04/11/2016	01/11/2016	3
0305705	700930206	393,703.45	2016-0218	16/11/2016	14/11/2016	2
0700024	303880675	31,023.75	2016-0218	16/11/2016	14/11/2016	2
0306582	106340913	300,000.00	2016-0212	16/11/2016	04/11/2016	12
0305030	601850568	48,172.65	2016-0221	18/11/2016	17/11/2016	1
0306495	105920435	3,600,000.00	2016-0222	21/11/2016	18/11/2016	3
4000058	602200901	12,896.65	2016-0214	22/11/2016	08/11/2016	14
0303447	105190741	200,000.00	2016-0225	24/11/2016	23/11/2016	1
0304922	204640371	500,000.00	2016-0225	24/11/2016	23/11/2016	1
0304922	204640371	51,089.70	2016-0212	24/11/2016	04/11/2016	20
0700081	109060157	201.30	2016-0225	30/11/2016	23/11/2016	7
0306212	109160074	340,000.00	2016-0229	30/11/2016	29/11/2016	1
0306490	110100758	400,000.00	2016-0232	04/12/2016	02/12/2016	2
0306490	110100758	100,000.00	2016-0231	04/12/2016	01/12/2016	3
0400070	110210340	100,000.00	2016-0238	14/12/2016	12/12/2016	2
0306582	106340913	230,000.00	2016-0240	16/12/2016	14/12/2016	2
0700024	303880675	71,023.75	2016-0240	16/12/2016	14/12/2016	2
0305705	700930206	393,703.45	2016-0233	16/12/2016	05/12/2016	11
0305717	109470198	27,832.95	2016-0232	16/12/2016	02/12/2016	14
0305030	601850568	58,172.65	2016-0241	18/12/2016	15/12/2016	3
0305941	108880929	382,224.15	2016-0242	22/12/2016	16/12/2016	6
0303447	105190741	400,000.00	2016-0245	24/12/2016	21/12/2016	3
0306212	109160074	3,320,000.00	2016-0247	31/12/2016	23/12/2016	8
0700081	109060157	201.30	2016-0247	31/12/2016	23/12/2016	8

Fuente: Base de Datos SICRE

Como se observa la diferencia en la fecha de registro de la transacción efectuada y la acreditación en el SICRE, se encuentra desde 1 hasta 21 días, situación que evidencia un problema de integridad de la información consignada.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

En el Decreto Ejecutivo: 34460-0 del 14 de febrero 2008, “Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público”, se indica lo siguiente:

“4. Registro: Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.

8. Devengo: El registro de los ingresos y gastos públicos se efectuarán en función de su devengamiento, independientemente de la percepción efectiva de los recursos y del pago por las obligaciones contraídas.

Los ingresos se registrarán a partir de la identificación del derecho de cobro y los gastos con el surgimiento de una relación jurídica con un tercero por los bienes y servicios recibidos de conformidad. Cuando se presenten ingresos o costos asociados a futuros ingresos y cuya utilidad ya no resulte en diferirlos se deben relacionar con los ingresos del período en que tal hecho se presente. En el caso de que el devengamiento de ciertos ingresos y, gastos no se logren identificar, su registro contable se efectuará a partir del reconocimiento o pago de la obligación y de la percepción efectiva de los recursos.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público indican lo siguiente:

“5.1 Sistemas de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.

5.2 Flexibilidad de los sistemas de información.

Los sistemas de información deben ser lo suficientemente flexibles, de modo que sean susceptibles de modificaciones que permitan dar respuesta oportuna a necesidades cambiantes de la institución.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad

Las actividades de recopilar, procesar y generar información deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad

La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.”

En apariencia existe un procedimiento establecido en la rutina del SICRE, que indica que los abonos extraordinarios se registren en la próxima fecha de vencimiento de las cuotas del crédito, en lugar de hacerlo cuando se realiza el pago. Esa situación genera deficiencias en la integridad de la información, así como el incumplimiento de que los registros se efectúen sobre la base de devengo.

4- SOBRE EL PROCESO DE CONTROL INTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS

Se identificó en el período comprendido entre agosto y diciembre 2016, que la administración no realizó en tiempo 35 depósitos bancarios, los cuales debieron efectuarse al día siguiente o 4 días después en el caso de que fuese fin de semana.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Cuadro #1. Depósitos bancarios realizados extemporáneamente

Cantidad	Información según SPIC		Datos según estado de cuenta				Diferencia en días
	Fecha	Suma a depositar	Fecha Depósito	Talonario	Planilla Transporte	Monto depositado	
1	16/09/2016	₡14,503,721.78	18/11/2016	80056	253107	₡14,503,721.78	63
2	20/09/2016	₡11,221,951.69	15/11/2016	80058	253102	₡11,221,951.69	56
3	19/09/2016	₡19,882,641.39	09/11/2016	80057	252958	₡19,525,496.09	51
			23/09/2016	1034	N/I	₡357,145.30	N/A
4	04/08/2016	₡24,931,396.80	20/09/2016	73425	5165570	₡24,931,396.80	47
5	14/09/2016	₡7,122,846.71	27/10/2016	80055	252957	₡7,122,846.71	43
6	12/09/2016	₡24,102,699.69	25/10/2016	80053	252956	₡24,102,699.69	43
7	09/09/2016	₡8,983,666.89	21/10/2016	80052	252953	₡8,983,666.89	42
8	10/08/2016	₡13,631,922.62	21/09/2016	73429	5165574	₡13,631,922.92	42
9	11/10/2016	₡5,113,124.72	21/11/2016	80074	250740	₡4,965,919.82	41
			12/10/2016	1035	250737	₡147,204.90	N/A
10	05/08/2016	₡13,663,054.45	12/09/2016	73426	5165571	₡13,663,054.45	38
11	16/08/2016	₡16,761,600.06	22/09/2016	73432	5165577	₡16,761,600.06	37
12	01/08/2016	₡11,450,605.38	06/09/2016	73423	5165568	₡11,450,605.38	36
13	03/08/2016	₡6,453,032.70	07/09/2016	73424	5165569	₡6,453,032.07	35
14	19/10/2016	₡6,846,333.60	22/11/2016	80079	250745	₡6,846,333.60	34
15	02/09/2016	₡7,895,983.33	05/10/2016	80046	250731	₡7,895,983.33	33
16	12/08/2016	₡11,572,085.71	14/09/2016	73431	5165576	₡11,572,085.71	33
17	05/09/2016	₡9,888,769.33	06/10/2016	80047	250734	₡9,888,769.53	31
18	22/09/2016	₡5,578,731.10	21/10/2016	80060	252954	₡5,578,731.10	29
19	06/09/2016	₡11,090,757.23	04/10/2016	80048	250729	₡11,090,757.23	28
20	25/10/2016	₡3,442,801.23	21/11/2016	80083	250749	₡3,442,801.23	27
21	23/09/2016	₡4,649,454.04	20/10/2016	80061	252952	₡4,649,454.04	27
22	26/09/2016	₡5,744,675.15	20/10/2016	80062	252951	₡5,744,675.15	24
23	28/09/2016	₡5,912,098.35	21/10/2016	80064	252955	₡5,912,098.35	23
24	13/09/2016	₡6,571,553.15	06/10/2016	80054	250732	₡6,571,553.15	23
25	25/08/2016	₡7,868,245.07	16/09/2016	73439	5165585	₡7,868,245.07	22
26	08/09/2016	₡5,481,044.40	27/09/2016	80051	5165597	₡5,481,044.40	19
27	31/08/2016	₡25,391,624.05	19/09/2016	80044	5165591	₡25,391,624.05	19
28	26/10/2016	₡3,976,696.38	11/11/2016	80084	250750	₡3,976,696.38	16
29	23/08/2016	₡4,723,735.40	08/09/2016	73437	5165583	₡4,723,735.40	16
30	08/11/2016	₡5,089,386.30	16/11/2016	80095	252971	₡5,089,386.30	8
31	24/11/2016	₡1,679,759.25	29/11/2016	80109	253114	₡1,679,759.25	5
32	23/11/2016	₡3,779,784.35	28/11/2016	80107	253112	₡3,669,764.95	5
			28/11/2016	1036	253112	₡110,019.40	
34	13/10/2016	₡5,687,826.23	18/10/2016	80076	250742	₡5,687,826.23	5
35	11/08/2016	₡3,612,596.71	16/08/2016	73430	5165575	₡3,612,596.71	5
						₡324,306,205.11	909

Fuente: Base de datos SPIC y Estados de cuenta 8720-5 B.N.C.R.



"Garantiza la autortia e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Como se observa el retraso se presentó desde los 5 días hasta un máximo de 63 días, los cuales en forma acumulada representaron 909 días en total y por un monto total de ₡324,306,205.11 (Trescientos veinticuatro millones trescientos seis mil doscientos cinco con 11/100).

Al revisar 41 estados de caja comprendidos entre el 01 de octubre y el 30 de noviembre 2016, se evidenció que, en 20 casos, es decir un 48,78%, no estaba presente la firma de la jefatura, la cual es necesaria para establecer que el funcionario realizó la revisión de los mismos y por consiguiente efectuó la validación de las transacciones que ahí se consignan.

Es importante considerar que el estado de caja se define como: “Resumen de información diaria por medio del cual se contabilizan las operaciones de caja, tanto de ingresos como de egresos.”

Por lo que la trazabilidad de cada operación que se efectúe en la Unidad de Cajas, debe quedar documentada diariamente en los mismos, ofreciendo información oportuna, precisa y confiable.

La Ley General de Control Interno, en el Artículo 12. — Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades(...)*

Artículo 14. — Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.*
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.*
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.*

Artículo 15. — Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

- a) *Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.*
- b) *Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:*
 - i. *La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.*
 - ii. *La protección y conservación de todos los activos institucionales.*
 - iii. *El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.*
 - iv. *La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.*
 - v. *Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.”*

Adicionalmente, las Normas de control interno para el Sector Público, señalan que;

“4.3 Protección y conservación del patrimonio

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”

“4.5.1 Supervisión constante.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCl, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”

El Instructivo para el Funcionamiento de Unidades de Caja en la C.C.S.S., en su capítulo III, artículo 17 establece lo siguiente:

“Artículo 17: Labores de la Jefatura (...)

- m) *Velar por el buen funcionamiento de la Subárea a su cargo.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

t) *Revisar y firmar los Estados de Caja(...)*”

Artículo 22: Otras labores del proceso de Custodia

“g) Coordinar los depósitos bancarios, los cuales deben de realizarse el mismo día o a más tardar en la mañana del día siguiente, con el fin de poder cumplir con el tiempo que establece la Ley de Protección al Trabajador.

h) No se deberán acumular cheques para depositar en días posteriores, salvo disposición de fuerza mayor, del Área de Tesorería General.”

Esta situación se presentó en razón que no existe un procedimiento de control que garantice que los depósitos bancarios, que deben efectuarse diariamente mediante el servicio de transporte de valores, se efectuaran en tiempo y forma.

De acuerdo a la situación descrita, fue evidente en los estados de caja de octubre y noviembre 2016, que en cerca del 50% de los mismos, no se observó la firma de la jefatura, con la cual se tenga certeza razonable que efectuó la revisión y aprobación de los mismos, siendo los estados de caja la principal fuente de información para determinar el adecuado funcionamiento de la Unidad de Cajas.

Lo anterior originó que se presentaran depósitos bancarios en forma extemporánea por el orden de los ¢324.306.205,11 (Trescientos veinticuatro millones trescientos seis mil doscientos cinco con 11/100).

CONCLUSIÓN

La cultura contable de la organización debe fortalecerse, en aras de garantizar razonablemente que la administración financiero contable de los recursos favorezcan la sana conducción financiera de la Institución.

En el informe se evidenció, que en la Gerencia de Pensiones, se elaboran ajustes contables improcedentes, con base en criterios insuficientes que generan datos inconsistentes. Así como la utilización del SICRE para confeccionarlos, pese a que dicho Sistema no realiza las afectaciones contables correspondientes.

Por otra parte, es necesario indicar que la importancia básica que tiene la preparación oportuna de la conciliación de la cuenta contable 100 “Cajas”, es determinar en un momento dado, si existen diferencias entre lo contabilizado en el Mayor Auxiliar y lo registrado en el Estado de Caja correspondiente, obteniendo con ello la oportunidad de ajustar los registros en un tiempo razonable. Al presentarse diferencias entre estos registros y no dársele una atención oportuna, la cual permita identificar las causas de estas variaciones y corregirlas, provoca que se esté suministrando a la Administración información poco confiable para la toma de decisiones. Máxime en el caso en estudio de la cuenta 100-97-2 “Recepción y aplicación pagos SPH”, la cual registra un saldo anormal desde diciembre 2011, lo que denota la debilidad o ausencia de procedimientos de control y revisión que permita efectuar la conciliación mensual de la cuenta, garantizando razonablemente que el saldo sea el correcto, verificable en el Balance de Situación y el Estado de Caja correspondiente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

En cuanto al proceso de Supervisión efectuado en las actividades desarrolladas por la Unidad de Cajas, quedó de manifiesto de acuerdo a los resultados de este informe, que el mismo fue deficiente para verificar la correcta realización de los depósitos bancarios que deben realizar diariamente.

En este sentido, preocupa a este Órgano de Fiscalización y Control, que sean en las instancias técnicas donde se presenten estos hechos, puesto que éstas constituyen los órganos competentes, que deben más bien garantizar, en este caso, que los registros contables se realicen bajo el estricto cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados y que cada evento o hecho contable sea debidamente justificado y documentado.

Por otro lado, los hechos revelados en este informe y los resultados obtenidos en la relación de hechos ASF-RH-36-2017 *“Sobre la omisión en la realización de depósitos bancarios y falta de oportunidad en la acreditación de los fondos correspondientes a la recaudación efectuada en la Unidad de Cajas de la Gerencia de Pensiones”*, deben ser analizados por esa Gerencia, en conjunto con sus cuadros técnicos, dado que evidencia la necesidad de fortalecer los procedimientos y sistemas de control interno, máxime en áreas donde se presenten riesgos de fraude, así como que exista una mayor rigurosidad en los procesos de supervisión que ejercen los niveles de dirección y conducción.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere fomentar una cultura de administración de riesgos, la cual debe iniciar por el Jерarca y los titulares subordinados, quienes deben implementar las herramientas que garanticen que el personal involucrado en los procesos conozca y entienda cuáles son los riesgos específicos a los que está directa o indirectamente expuesta la actividad que realizan, en este caso, riesgos en materia financiera, contable y de fraude, que sea de conocimiento pleno de quienes ejecutan las actividades, disminuirá la probabilidad de ocurrencia y coadyuvará al planteamiento continuo de mejoras a los planes de respuesta o actividades de control que se implementen para el tratamiento de esos riesgos.

RECOMENDACIONES

AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, GERENTE DE PENSIONES O A QUIEN OCUPE SU PUESTO

- 1) Efectuar un comunicado de advertencia al Director Administrativo-Financiero y al Jefe del Área de Contabilidad, sobre las responsabilidades que podrían estar sujetos, de continuar evidenciándose inconsistencias en los registros y ajustes contables producto de debilidades en los procedimientos de control, situación que no ha permitido realizar una adecuada conciliación de las cuentas contables mencionadas en este informe. Asimismo, esta advertencia debe ampliarse a los niveles de jefatura mencionados en este informe, respecto a lo evidenciado en cuanto a la poca efectividad de los procesos de supervisión y control.

Plazo: Inmediato.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

- 2) Desarrollar e implementar un procedimiento para la identificación y análisis de los riesgos de fraude, que puedan presentarse en los procesos desarrollados en esa Gerencia, a partir de esos resultados establecer los controles necesarios para mitigarlos, así como la metodología para el monitoreo de los mismos. De forma que se garantice razonablemente el cumplimiento de los Principios Éticos de los Funcionarios Públicos, establecidos en el Decreto Ejecutivo 33146 del 24 de mayo 2016, con lo indicado en el artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, relacionado con el Deber Probidad de los funcionarios, así como con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, donde se indica la responsabilidad del jerarca y del titular subordinado de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, la responsabilidad de la administración activa de realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Plazo: 4 meses.

AL LIC. JOSÉ ALBERTO ACUÑA ULATE, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE PENSIONES O A QUIEN OCUPE SU PUESTO.

- 3) Solicitar al Área Contabilidad Financiera IVM, realizar la reversión de todos los asientos de diario efectuados mediante el SICRE, que se mencionan en el hallazgo 2 de este informe; y procedan a realizar la revisión y análisis pertinente en cada caso y de ser procedente solicitar la confección de los asientos de diario que correspondan a la Subárea Contabilidad Operativa; aportando la justificación y documentación suficiente que permita garantizar la procedencia de los mismos. Los asientos de diario que se planteen producto del proceso de revisión y análisis de los diferentes casos deberán ser avalados por la jefatura del Área Contabilidad Financiera (IVM) y del Director Financiero Administrativo, garantizando la correcta aplicación de los procedimientos contables en cada uno de los ajustes que soliciten.

Plazo: Inmediato.

- 4) Ordenar al Área de Contabilidad I.V.M. que realice la conciliación de la cuenta 100-97-2 "Recepción y aplicación pagos SPH". Así mismo, deberán establecerse los procedimientos de control interno adecuados para que el proceso se efectúe permanentemente. La Dirección Financiero-Administrativo garantizara mediante labores de supervisión y control el cumplimiento de esta recomendación. Para cada ajuste, asiento de diario, reconstrucción de saldos, entre otros, se deberá dejar evidencia documental de lo actuado, que permita verificar el análisis y procedencia de cada acción.

Plazo: 6 meses



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

- 5) Diseñar un procedimiento administrativo contable para establecer los asientos de diario que pueden ser realizados mediante SICRE y los que deben solicitarse al Área de Contabilidad Financiera (SEM). En cada caso deberá consignarse la evidencia documental de lo actuado.

Plazo: 3 meses.

- 6) Instruir al Comité de Usuarios del SICRE el diseño de un requerimiento que permita registrar los abonos adelantados, en la fecha real en que fueron efectuados por los deudores y no en la fecha de corte siguiente.

La recomendación se dará por cumplida una vez que el requerimiento sea implementado.

Plazo: 4 meses.

- 7) Solicite al encargado de la Unidad de Cajas, corroborar que la carátula de los estados de caja que quedan bajo custodia en la Gerencia de Pensiones, evidencien el sello y la firma del jefe de la Unidad; esto como prueba de que se cumple con lo que establece el artículo 22, capítulo octavo "De los Estados de Caja", del Manual de Normas y Procedimientos para el Funcionamiento de las Unidades de Caja en Sucursales de la Caja Costarricense de Seguro Social". A la vez, implemente la práctica para que la revisión del cierre de cajas se cotejen todas las transacciones contra los voucher justificantes, para evitar situaciones como las evidenciadas en el presente informe. Dado que el encargado del Área de Cajas debe velar por el cumplimiento adecuado y oportuno de los procedimientos de control interno en operación que salvaguardan los fondos (efectivo) a su cargo, tal y como lo establece el artículo 16 del Manual de Normas y Procedimientos para el Funcionamiento de las Unidades de Caja en Sucursales de la Caja.

Plazo: Inmediato.

AL LIC. ROY ALEXANDER RETANA MORA, JEFE ÁREA CRÉDITO Y COBRO O A QUIÉN OCUPE SU PUESTO.

- 8) Solicite y supervise al encargado de la Unidad de Cajas, para que realice arqueos sorpresivos de conformidad con lo señalado en el artículo 71 del Manual de Normas y Procedimientos para el Funcionamiento de las Unidades de Caja en Sucursales de la Caja.

Plazo: 1 mes.

- 9) Comunicar de forma escrita a cada uno de los funcionarios que intervienen en los procesos desarrollados en la Unidad de Cajas, las funciones que deben realizar, así como el flujo de las actividades y productos esperados.

Plazo: Inmediato.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

COMENTARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados fueron comentados con el Lic. Róger Núñez Sánchez y el Lic. Miguel Miranda Lizano, funcionarios del Área de Contabilidad I.V.M., y el Lic. Fabio Alpízar Benavidez, Asesor de la Gerencia de Pensiones. El Lic. Fabio Alpízar indica que no está de acuerdo con que la recomendación referente al establecimiento de riesgos de fraude sea atendida por la Gerencia, si no, por la Dirección Financiero Administrativa, por cuanto deviene de hechos suscitados en esa Dirección. El Lic. Miguel Miranda indica que como la cuenta 100-97-2 es del Seguro de Salud, el Área de Contabilidad Operativa debería de participar en la conciliación y depuración de la cuenta. El Lic. Róger Núñez Sánchez indica que cuando se les trasladó la cuenta 100-97-2, la misma no presentaba el saldo conciliado.

ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Nelson Porras Solís
ASISTENTE AUDITORÍA

Licda. Elsa Valverde Gutiérrez
JEFE SUBÁREA INGRESOS Y EGRESOS

Lic. Randall Jiménez Saborío
JEFE ÁREA

RJS/EVG/NPS/lba